

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### OCAÑA

#### Número 2

#### Edicto

Don Angel González González, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Ocaña.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 103 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Ocaña a 24 de junio de 2011.—Alicia Parrondo Amago, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de esta localidad y su partido judicial, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 103 de 2011, seguido por presuntas faltas de lesiones y maltrato de obra, siendo partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública, Julia Vidal Blanco y Elena Lupei, en calidad recíprocamente de denunciante-denunciado, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que me ha sido conferida por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey, dicto la siguiente sentencia:

Fallo.—Condeno a Julia Vidal Blanco como autora responsable de una falta de maltrato de obra, prevista y penada en el artículo 617.2 del Código Penal, a la pena de multa de veinte días con una cuota diaria de 6,00 euros, y a Elena Lupei como autora responsable de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6,00 euros, y a que indemnice a Julia Vidal Blanco en la cantidad de 300,00 euros por las lesiones sufridas. Se imponen a los condenados el pago de las costas procesales. En caso de impago de la multa se cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Unase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia. Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Toledo en el plazo de cinco días desde su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Julia Vidal Blanco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sirviendo copia del ejemplar expido la presente en Ocaña a 20 de marzo de 2012.—El Secretario, Angel González González.

N.º I.-3020